

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

EXPEDIENTE N°: SA- 3113/2004		APERTURA DE LAS OFERTAS	
ACTUACIÓN: CONT. DIRECTA N° 62/2004 MODALIDAD: SIN MODALIDAD		FECHA 07/03/2005	HORA 13:00
IMPRESINDIBLE PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA: COMPLEMENTO DECLARACIÓN JURADA ADJUNTA. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN LA A.F.I.P.		ANUNCIO DE LA JUNTA EVALUACIÓN Y PLAZOS DE IMPUGNACIÓN: PUBLICADO EN CARTELERIA SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS Y EN INTERNET WWW.SENADO.GOV.AR C. Directa: 1 día anuncio y 3 días impugnación L. Privada: 2 días anuncio y 3 días impugnación. L. Pública: 3 días anuncio y 3 días impugnación.	
<i>En caso de poseer "NUMERO DE ALTA BENEFICIARIO" (SISTEMA DE CUENTA UNICA DE TESORO), implementado por el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, se deberá adjuntar a la oferta comprobante del mismo. Para el caso de no poseerlo y resultar adjudicatario, se deberá proceder a su tramitación para la presentación de la factura.-</i>			
VALIDEZ DE LA OFERTA: Ver Artículo 7° del Anexo I.-			
PERIODO DE CONTRATACION: Ciento Ochenta (180) días, con la posibilidad de prorrogarlo por un periodo similar			
CONDICIONES DE PAGO : Ver Artículo 18° del Anexo I.			

"IMPORTANTE"

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

LAS OFERTAS DEBERÁN SER EN FORMULARIOS DE LA FIRMA IDENTIFICADO CON UNA "X" SEGÚN ART. 9° DE LA R.G. 3803/94, CON LA LEYENDA "DOCUMENTO NO VALIDO COMO FACTURA", REDACTADOS POR EL OFERENTE O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO, POR DUPLICADO, FIRMADAS EN TODAS SUS HOJAS Y PRESENTADAS EN SOBRE COMÚN, INDICANDO LA ACTUACIÓN CORRESPONDIENTE, FECHA Y HORA DE APERTURA.

Saluda a Ud. muy atentamente

Jorge E. Leuneta
 SUBDIRECTOR DE COMPRAS
 SUBDIRECTOR DE COMPRAS

SEÑOR PROVEEDOR: Sírvase cotizar precio por el suministro que se indica a continuación, de acuerdo con las especificaciones que se detallan, conforme lo establecido por el Decreto 1023/01 y procedimientos aprobados por el Decreto 632/2002 de este H. Senado de la Nación, publicado en Boletín Oficial N° 29.927.-

Renglón	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1		Por la contratación de un Servicio de recarga y remanufactura de insumos para impresoras de este H. Senado de la Nación, conforme el Anexo I, Anexo II Especificaciones Técnicas Particulares y Anexo III planilla de cotización, los cuales se adjuntan y forman parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones.
<p>CLAUSULAS PARTICULARES:</p> <p>1.- Si la oferta supera el importe de \$ 50.000.- el oferente deberá poseer CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR (Resolución Gral. N° 1814/05 de la Administración Federal de Ingresos Públicos).</p> <p>2.- Para cualquier consulta técnica dirigirse a la Dirección de Informática – Tel. 4010-3315.-</p> <p>VENTA DEL PLIEGO: DESDE EL 18/02/2005 AL 01/03/2005 INCLUSIVE.</p> <p>PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS: SUBDIRECCION DE COMPRAS - H. Yrigoyen 1708, PISO 2do. "228" - Capital Federal.</p> <p>LUGAR DE ENTREGA: DIRECCION DE INFORMATICA – H.Yrigoyen 1708-piso 3° - Cap.Fed.</p> <p>VALOR DEL PLIEGO: \$ 200.- (PESOS DOSCIENTOS)</p>		

t.g.



ANEXO I

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA
CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS Y SERVICIOS**

ARTÍCULO 1º: **OBJETO:** El presente pliego tiene por objeto definir las bases del llamado a la Contratación Directa N° 62/2004 para la contratación del servicio de recarga y remanufacturación de insumos para impresoras para este H. Senado de la Nación.

ARTÍCULO 2º: ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: El pliego correspondiente al presente llamado podrá adquirirse, desde el día¹⁸..... de ...~~Febrero~~..... de ..~~2005~~.... y hasta el día⁰¹..... de~~Marzo~~..... de ..~~2005~~...., en la Dirección de Tesorería del H. Senado de la Nación, sita en Hipólito Yrigoyen N° 1.708, piso 2º, Oficina 219, en el horario de 11 a 17 hs., teniendo el mismo un costo de PESOS DOSCIENTOS (\$200,00) (deberá completarse conforme lo previsto en el art. 25 del D.P-632/02)

ARTÍCULO 3º: ACLARACIONES Y EVACUACIÓN DE CONSULTAS: Las consultas deberán formularse por escrito, en papel membretado perteneciente a la empresa o consorcio de empresas que haya adquirido el presente pliego, hasta ..~~02/03/05~~... días hábiles anteriores a la fecha fijada para el acto de apertura correspondiente.

Si con motivo de las consultas en cuestión fuera necesario complementar, especificar y/o detallar con mayor precisión las prescripciones del Pliego, el Organismo emitirá Notas Aclaratorias que serán consideradas como partes integrantes del mismo y dará cuenta de ellas, en forma fehaciente, a todo los proponentes.

ARTÍCULO 4º: VISITA A INSTALACIONES: Los proponentes deberán realizar la visita a las instalaciones conjuntamente con personal del área del H. Senado de la Nación, el día de de, a lashs., quien extenderá el certificado correspondiente.

ARTÍCULO 5º: NORMATIVA APLICABLE: Será aplicable al presente llamado y a la contratación que se celebre, la siguiente normativa, en el orden de prelación que se consigna:

1. Decreto N° 1.023/01 y su reglamentación para el H. Senado de la Nación por D.P.-632/02.
2. Pliego único de bases y condiciones generales para el H. Senado de la Nación y/o las especificaciones técnicas particulares, en caso de corresponder.
3. El contrato que se suscriba.

Jorge E. Zanetti
SUBDIRECTOR DE COMPRAS
SENADO DE LA NACION



ARTÍCULO 6º: FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS:

Las ofertas deberán presentarse en la Subdirección de Compras hasta el día y hora fijados por la misma para la apertura del presente llamado a Licitación Pública.

La oferta por los trabajos, suministros o servicios será expresada en **pesos**; se presentará en formulario de la firma cotizante, en el cual se indique el monto total del servicio o suministro solicitado, como así también el valor unitario de cada uno de los ítems -y/o subítems en su caso- requeridos, incluyendo la forma y el plazo de pago previstos en el presente Pliego de Bases y Condiciones; estará foliada en todas y cada una de sus hojas y rubricada por el titular de la firma o persona autorizada para tal fin, reservándose el Organismo el derecho a exigir comprobante de acreditación cuando lo considere pertinente.

La oferta se presentará dentro de un sobre cerrado, al que se denominará **sobre único**, el cual llevará en su parte exterior solamente la indicación del número y procedimiento de selección y la fecha y hora de apertura, de modo tal que ninguna de las ofertas pueda individualizarse antes del inicio del acto de apertura correspondiente. Dicho sobre contendrá la siguiente documentación:

1. Recibo de compra del pliego;
2. Recibo de garantía de oferta o Póliza de Seguro de Caución por igual concepto;
3. Certificado de visita a las instalaciones extendido por el responsable designado por la Institución;
4. Pliego de bases y condiciones, firmado en todas sus hojas;
5. Antecedentes societarios: a) Fotocopia del estatuto o contrato social inscripto en el Registro respectivo; b) Fotocopia de las Actas en las cuales conste la designación de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización de la empresa de acuerdo al art. 60 de la Ley 19.550; c) Balances Generales y Estados de Resultados, de los dos últimos ejercicios económicos vencidos a la fecha de presentación de las ofertas, certificados por Contador Público Nacional y legalizados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas;
6. Oferta económica por el trabajo, suministro o servicio solicitado, con indicación del precio total ofertado en pesos y discriminación del valor unitario de cada uno de los artículos o ítems requeridos en los renglones pertinentes.

ARTÍCULO 7º: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: El plazo de mantenimiento de las ofertas será de 15(quince) días hábiles a partir de la fecha del acto de apertura. Dicho plazo se considerará prorrogado automáticamente, por períodos iguales, sin necesidad de requerimiento por parte del Organismo, salvo que el oferente manifieste en forma fehaciente su voluntad de no renovar su oferta, por lo menos con diez (10) días de anticipación al vencimiento del plazo. El desistimiento del oferente fuera de esta alternativa lo hará pasible de la pérdida de la garantía de oferta.

ARTÍCULO 8º: GARANTÍAS: La garantía de la oferta tiene carácter de obligatoria para el presente llamado y será del **cinco por ciento (5%)** del valor de la oferta. Si hubiere presupuesto Oficial la garantía de oferta se calculará sobre este último.



ARTÍCULO 9º: CAUSALES DE INADMISIBILIDAD Y DE DESCALIFICACIÓN AUTOMÁTICA: Serán causales de inadmisibilidad de las ofertas, que implicarán la no aceptación de su presentación, las siguientes: a) Extemporaneidad por vencimiento del horario establecido para el día de la apertura; b) Pretensión de entrega en lugar distinto al consignado en el pliego de bases y condiciones; c) Que la leyenda consignada en el exterior del sobre no se ajuste a lo establecido en el pliego de bases y condiciones; d) Cualquier cotización que se aparte de las prescripciones contenidas en el artículo 6º del presente, o alteración de la forma de pago.

Serán causales de **descalificación automática** las previstas en el artículo 56 del Anexo I del D.P.-632/02, sin perjuicio de otras que pudiere merituar en su oportunidad la Junta de Evaluación.

ARTÍCULO 10º: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: La Junta de Evaluación efectuará el estudio de las mismas, labrará un Acta en la cual emitirá el dictamen, recomendando la adjudicación de aquella que a su juicio resulte mas conveniente a los intereses del Organismo.

ARTÍCULO 11º: IMPUGNACIONES: El Acta con el dictamen de la Junta de Evaluación se expondrá en la hoja que posee el H. Senado de la Nación en Internet (www.senado.gov.ar) y en la cartelera de la Subdirección de Compras por el término de un (1) día hábil, pudiendo los oferentes presentar las impugnaciones que crean oportunas hasta 3(tres) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de los anuncios. Transcurrido dicho plazo no se admitirá impugnación alguna y se seguirá con el trámite de forma para la contratación.

De existir impugnaciones presentadas en tiempo y forma oportuna, las mismas se trasladarán a las dependencias competentes para su dictamen. En este caso, el plazo de mantenimiento de las ofertas quedará automáticamente suspendido, hasta la resolución de aquellas. El monto de la garantía de impugnación será el establecido en el art. 33, inc. d) del Anexo I del D.P.-632/02.

ARTÍCULO 12º: DOMICILIO LEGAL: El oferente deberá constituir domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 13º: FIRMA Y AFIANZAMIENTO DEL CONTRATO: Luego de la adjudicación y dentro de los días hábiles de la misma, se procederá a la firma del contrato respectivo entre las partes. El adjudicatario deberá concretar la constitución de la garantía del contrato, en las mismas condiciones que la garantía de la oferta, dentro de los ocho días de firmado el contrato o recibida la orden de compra. La misma será del quince por ciento (15%) del monto total del contrato.

La falta de presentación del adjudicatario, sin causa justificada, a la firma del contrato, pasados cinco (5) días de la fecha prevista al efecto, producirá la caducidad de la adjudicación y la ejecución de la garantía de la oferta.

ARTÍCULO 14º: CUIT. IMPUESTOS: Los precios cotizados incluirán el Impuesto al Valor Agregado sin discriminar, considerando al H. Senado de la Nación como consumidor final.

ARTÍCULO 15º: MULTAS: Será de aplicación lo dispuesto por el art. 80 del Anexo I del D.P.-632/02.

ARTÍCULO 16º: RESPONSABILIDAD: La adjudicataria será la única y exclusiva responsable y se obligará a reparar la totalidad de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se produzcan con motivo o en ocasión del servicio, trabajo o suministro que se realice, ya sea por su culpa, dolo o negligencia, delitos y/o cuasidelitos, actos y/o hechos del personal bajo su dependencia, o por las cosas de su propiedad y/o que se encuentren bajo su guarda o custodia.

ARTÍCULO 17º: SEGURO: Es obligación de la adjudicataria tener cubierto a todo el personal que utilice para la realización del servicio, trabajo o suministro objeto del presente pliego, según corresponda con una Aseguradora de Riesgo de Trabajo, debiendo presentar la nómina completa del personal que será afectado al mismo con el certificado de la respectiva A.R.T..

ARTÍCULO 18º: FORMA DE FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO: La facturación se presentará en forma total o parcial (por entregas parciales) por servicio, trabajo o suministro cumplido. El pago de la factura se realizará dentro de los 15(quince)días hábiles de labrada el acta de recepción definitiva, previa conformidad de los trabajos efectuados en ese período. Dicha conformidad será prestada por la Dirección de Informática del H. Senado de la Nación.

NOTA: Para esta contratación no se deberá tener en cuenta el Artículo 4º, y el punto 3º del Art. 6º.


SUBDIRECTOR DE COMPRAS
H. SENADO DE LA NACION

Anexo II

Proceso de recarga de cartuchos Ink-Jet.

Testeo electrónico previo.

Cada modelo de cartucho posee un circuito electrónico que debe estar en condiciones para poder ser recargado

Vaciado total de residuos de tintas, destapado y aspirado de impurezas.

Limpieza del cabezal de impresión. El procedimiento óptimo es a través de un sistema de ultrasonido para mantener el buen estado del mismo.

La recarga deberá ser realizada en máquinas automáticas.

Para la recarga manual usualmente se utilizan métodos invasivos que alteran al integridad de los cartuchos que terminan ocasionando derrames de tintas en partes de la impresora que pueden producir malfuncionamiento o la destrucción de partes electrónicas.

Colocación de cinta de protección de los inyectores como la que se utiliza en los cartuchos originales negros, y de siliconas en los de color.

Remanufactura de cartuchos Laser

La remanufactura es el desarme total del cartucho, cambio de todos los componentes que tienen desgaste (cilindro, cuchillas y otros elementos) y posterior ensamblado.

El cartucho esta compuesto por varios elementos, muchos de los cuales sufren un desgaste durante su funcionamiento habitual.

Reemplazo de todos los componentes identificados que sufrieron desgaste, reuniendo de esta manera las características del cartucho original.

Realizar controles de calidad que permitan garantizar la confiabilidad de los cartuchos antes de ser envasados.

Reutilización de partes que no sufren desgaste, como la carcasa o el deposito de toner.

Proceso de Toner.

Desarme total del cartucho.

El cartucho no debe recortarse ya que debilita la estructura de la unidad y puede ocasionar perdidas de polvo situación que puede ser fatal para la impresora.

Aspiración del toner residual para luego darle deposición final.

Verificación de piezas móviles y aislamiento eléctrico. Muy importante para una calidad optima de impresión a largo plazo.

Carga de toner, genérico tipo AX, VX, EX, etc. según corresponda al modelo y no el universal que sirve para varios modelos ya que el rendimiento de impresión es inferior.

- Cambio de **cilindro** (opc drum) siempre.
- Cambio de **cuchilla** (blade/dr blade) siempre.
- Cambio de **pcr** (primary charge roller)
- Cambio de **rodillo** magnetico (mag roller)
- Armado de cartucho.
- Prueba en maquina
- Embalaje del mismo con prueba de impresión y numero único que permite identificar el cambio de partes y comportamiento de la unidad .

NOTA ACLARATORIA 1

CONT. DTA 62/04
EXpte. SA-3113/04

En virtud de las inquietudes presentadas según memo SDICO-162/05 por la empresa Stylus en referencia al Expte. SA-3113/2004 CONT.DIRECTA N° 62/04, Servicio de recarga y manufacturación de insumos para impresoras.

A.- LEXMARK OPTRA E - MINOLTA 1100 - OKIDATA 10E

Detallar por separado la cotización de recarga del toner y remanufactura de los fotoconductores de cada modelo.

B- PLANILLA DE COTIZACIÓN para los insumos de impresoras Inkjet en donde se informa el consumo estimado de Negro y Color, se deberá cotizar por separado el costo del cartucho Negro, y agregar en columna aparte el costo del cartucho color.-

D.I.


Ing. GASTÓN GARCÍA PONCE
Contractor de Informática
Estado de la Nación